

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 30 de setiembre de 2019

II) que al día 1° de setiembre del 2019 se cuenta con un monto de \$440.072 y que a mediados del mes de setiembre se renovará el Fondo del mes de agosto de 2019 por un monto de \$146.109-

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 30 de setiembre del 2019 del Fondo de Incentivo ,el cual asciende a la suma de \$200.000(doscientos mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 02 de setiembre del 2019.


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano
Concejal


Carlos Schiavo
Concejal


Ángela Bermolen
Concejal


William Bermolen
Concejal